



No
te quedas con la
duda

*¿Eres beneficiario de alguna cuenta
o seguro de vida?*

Si crees que eres beneficiario de alguna cuenta de depósito de un familiar fallecido o de algún seguro de vida, o tienes la duda, acércate a la Condusef.

¿Cómo saber si soy beneficiario de una cuenta de depósito o de inversión?

A través del "Sistema de Información de Consulta de Beneficiarios de Cuentas de Depósito" (que se dio a conocer en abril del año pasado), la Condusef, en conjunto con diversas instituciones bancarias, busca dar atención a todas las personas que presuman ser posibles beneficiarios de alguna cuenta de depósito y/o inversión de un familiar fallecido.

Para saber si es tu caso debes:

- Acudir a la Oficina de Atención al Público de la Condusef que más te convenga y llenar un formato de solicitud.
- Presentar una identificación oficial (IFE, pasaporte, certificado de matrícula consular, entre otros), que esté vigente y contenga tu fotografía y firma.
- Llevar copia simple del acta de defunción (cuya expedición no sea mayor a cinco años respecto de la fecha de presentación de la solicitud), que acredite el fallecimiento de la persona que presumiblemente mantenía una cuenta de depósito y/o inversión con alguna de las instituciones bancarias firmantes de este convenio.

La Comisión Nacional dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se registre la solicitud, requerirá a las instituciones de crédito, por los medios acordados con ellas, la información correspondiente. Las instituciones de crédito que administren cuentas de depósito y/o inversión, deberán proporcionar a la Condusef la información requerida en un plazo menor o igual a 45 días naturales, o bien en un periodo extemporáneo

de atención de hasta 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el documento con la solicitud. Asimismo, la Condusef informará al solicitante personalmente, a través de correo certificado, o bien a través de los medios electrónicos acordados, la información proporcionada por las instituciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que la Comisión Nacional la haya recibido.

Si se da una respuesta positiva a la localización de la información, ésta deberá especificar en qué institución existe la cuenta, para que puedas llevar a cabo directamente las gestiones necesarias y recuperar los recursos correspondientes directamente con la misma.

En caso de que no se encuentre registro alguno de cuentas de depósito y/o inversión de las que seas beneficiario, la respuesta que se te dará será exclusivamente: "No se localizó información".

Recuerda que los recursos de las cuentas inactivas pasan a la Beneficencia Pública.

Toma en cuenta que, derivado del Artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, los bancos tienen la obligación de enviar a la Beneficencia Pública los recursos cuyo importe no exceda por cuenta, al equivalente a 300 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal ubicados en cuentas (tanto de cheques como de ahorro e inversiones) que no han reportado movimiento luego de seis años.

Una cuenta se considera inactiva cuando en el transcurso de tres años no ha tenido movimiento por depósitos o retiros (recuerda que el cobro de comisiones que haga el banco no se considera un movimiento financiero), al cabo de este tiempo el monto depositado se va a la cuenta global, la cual incluso, genera intereses mensuales y no te cobra comisiones, aquí el dinero sigue siendo tuyo, pero al pasar tres años más, los recursos se van a la Beneficencia Pública.

¿Cómo saber si soy beneficiario de algún seguro de vida?

En el caso de que creas ser beneficiario de uno o varios seguros de vida, ya sean individuales o

colectivos (incluyendo aquellos que se obtienen por la contratación de productos y servicios financieros), también puedes acudir a la Condu-sef y solicitar información al respecto.

- Acércate a la Oficina de Atención al Público de Condusef que más te convenga y llena un formato de solicitud.
- Anexa a la solicitud los siguientes documentos:
- Una identificación oficial.
- Copia del acta de defunción del fallecido.

Nota: en caso de representar los intereses de alguna persona, además de la documentación anterior, se deberá presentar el documento con que acredite la representación, de conformidad con la legislación común.

La Condusef te dará una respuesta en un plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha en que presentaste tu solicitud, ya sea en las Oficinas de Atención al Público o a través de algún medio electrónico acordado.

En el caso de que seas designado beneficiario, la Comisión te dirá el nombre de la aseguradora, así como la vigencia y número de la póliza del seguro de vida que se trate. En caso contrario, la respuesta que se te dará será "No se encontró información".

Para cualquier duda o aclaración comunícate al **53 400 999** en el D.F. y área metropolitana, o al **01 800 999 80 80** en el interior de la República. También visita nuestra página de internet **www.condusef.gob.mx**.

